

naturales siguientes a la última fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado», caso de no coincidir.

Junto con la instancia se presentará el currículum que manifiesta la idoneidad y adecuación del candidato para el puesto de trabajo ofrecido.

Art. 6.º En el plazo de un mes, a partir de la fecha límite de presentación de instancias se dictará, por parte del Consejero de Gobernación, la resolución de la convocatoria. Esta resolución se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

También se comunicará a la Delegación del Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 30 de noviembre de 1987.-El Consejero de Gobernación, Agustí M. Bassols i Parés.

28246 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario y correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las Áreas Básicas de Salud: Sabadell 3-A (Andorra), Sabadell 3-B (Can Deu), Sabadell 7 (Torre Romeu) y Terrassa C (Can Parellada), dependientes del Área de Gestión número 7 Centro de este Instituto.*

De conformidad con lo que prevé la Orden de 22 de agosto de 1986, por la que se regula el acceso a las plazas de personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria mediante el sistema de concurso-oposición libre dentro del proceso de implantación en Cataluña de la reforma de la Atención Primaria de Salud.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le asigna la disposición final primera de la mencionada Orden, ha resuelto:

Artículo único.-Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las Áreas Básicas de Salud: Sabadell 3-A (Andorra), Sabadell 3-B (Can Deu), Sabadell 7 (Torre Romeu) y Terrassa C (Can Parellada). La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1. Plazas convocadas

Las plazas objeto de esta convocatoria son las que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución con las destinaciones que se señalan.

Las mencionadas plazas están dotadas presupuestariamente de acuerdo con las retribuciones establecidas en la Orden de 2 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 828, del 13).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos comunes para todas las categorías:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate determinada por reconocimiento médico realizado en Centro del Instituto Catalán de la Salud una vez adjudicada la plaza.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o por el desarrollo de plazas de la Seguridad Social.

2.2 Requisitos específicos para cada categoría:

a) Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos:

Título de licenciado en Medicina y Cirugía.

Título de la especialidad correspondiente para Pediatras y Odontólogos.

Satisfacer la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

b) ATS/Diplomados en Enfermería:

Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

Satisfacer la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

c) Auxiliar de Enfermería:

Título de Formación Profesional de Primer Grado (FP1), rama Sanitaria o equivalente.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, la cual se les facilitará en las dependencias del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, segundo, 08007 Barcelona).

Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona) o del Área de Gestión número 7 Centre (Torrebonica, sin número, Hospital de la Mancomunidad de Sabadell-Terrassa), dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se tramiten por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 En la solicitud se adjuntará la relación de méritos valorables según los baremos que figuren en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29).

4. Tribunal del concurso

El concurso será juzgado por un Tribunal; la composición y constitución del cual se ajustará a lo que prevé el artículo 5.º de la Orden de 22 de agosto de 1986 y la relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tabloneros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 El concurso-oposición libre constará de las fases de valoración de méritos según baremo y prueba práctica.

5.2 Para la valoración de méritos de los aspirantes el Tribunal se ajustará a los baremos que se señalan en la base 3.3.

5.3 La fase de prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que versará sobre materias de atención primaria de salud, y en cada caso se adecuará a los contenidos que corresponden al desarrollo de la plaza por la cual se opta.

5.4 Para asegurar la debida idoneidad de los aspirantes, éstos tendrán que superar en la fase de prueba práctica la puntuación mínima que, con carácter selectivo, establecerá el Tribunal.

El valor máximo de la prueba práctica para todos los aspirantes que concurran a las plazas de la misma categoría será el equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.5 Al efecto de la valoración de la fase de prueba práctica, cada miembro del Tribunal calificará a cada uno de los aspirantes otorgándole la puntuación que considere oportuna, con sujeción a la limitación señalada en el apartado anterior.

La puntuación final de cada aspirante, en esta fase, se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

5.6 El resultado final del concurso-oposición libre vendrá determinado por la adición de la puntuación obtenida por cada aspirante en las fases de valoración de méritos y prueba práctica.

6. Resolución de la convocatoria

6.1 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso-oposición libre, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud y del Área de Gestión número 7 Centre.

6.2 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

6.3 Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas, que tendrá carácter vinculante, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

6.4 La mencionada propuesta incluirá todas las plazas ofrecidas, salvo que los concursantes no reúnan las condiciones señaladas en la convocatoria o, celebrada la prueba práctica, no hubiesen superado los mínimos previamente fijados por el Tribunal.

6.5 En el caso de haberse ofrecido más de una plaza de la misma categoría, la propuesta de adjudicación de éstas vendrá determinada por la elección que de entre las mencionadas plazas realicen los aspirantes a su provisión, de acuerdo con el orden de prelación derivado del resultado del concurso-oposición libre.

6.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud adjudicará las plazas mediante Resolución, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín

Oficial del Estado» y será notificada individualmente a cada uno de los aspirantes seleccionados.

7. Toma de posesión de los adjudicatarios

7.1 Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus plazas en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se determine en la notificación individual. En caso contrario, perderán su derecho a la plaza correspondiente y quedarán excluidos de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el período de un año.

7.2 Una vez hayan tomado posesión de sus plazas, los adjudicatarios deberán permanecer en situación de activo durante un período mínimo de doce meses. El incumplimiento de esta limitación comportará la pérdida de la plaza y la exclusión de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el período de un año.

8. Recursos

Las resoluciones del Instituto Catalán de la Salud referentes a la convocatoria, trámite y resolución de los concursos-oposición libres para la provisión de plazas de personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria podrán ser recurridos en reposición ante la Dirección General de la mencionada Entidad gestora, en el plazo de un mes, y en alzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días, las resoluciones de la cual podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 3 de diciembre de 1987.-El Director general del Instituto, Xavier Trias i Vidal de Llobatera.

ANEXO QUE SE CITA

Plazas objeto de concurso

Sabadell 3-A (Andorra):

Médico general de Atención Primaria: Siete.
Pediatra-Puericultor de Atención Primaria: Una.
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Tres.

Sabadell 3-B (Can Deu):

Médico general de Atención Primaria: Tres.
Pediatra-Puericultor de Atención Primaria: Una.
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Seis.

Sabadell 7 (Torre Romeu):

ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Una.

Terrassa C (Can Parellada):

ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Cuatro.

28247 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario y correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las Áreas Básicas de Salud de Súrria y Santa Perpètua de Mogoda, dependientes del Área de Gestión número 7, Centro, de este Instituto (convocatoria PL-877002).

De conformidad con lo que prevé la Orden de 22 de agosto de 1986, por la que se regula el acceso a las plazas de personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro del proceso de implantación en Cataluña de la reforma de la Atención Primaria de Salud,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le asigna la disposición final primera de la mencionada Orden, ha resuelto:

Artículo único.-Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las Áreas Básicas de Salud de Súrria y Santa Perpètua de Mogoda.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1. Plazas convocadas

Las plazas objeto de esta convocatoria son las que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución con las destinaciones que se señalan.

Las mencionadas plazas están dotadas presupuestariamente de acuerdo con las retribuciones establecidas en la Orden de 2 de abril de 1987, («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 828, del 13).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos comunes para todas las categorías:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate determinada por reconocimiento médico realizado en Centro del Instituto Catalán de la Salud, una vez adjudicada la plaza.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o por el desarrollo de plazas de la Seguridad Social.

2.2 Requisitos específicos para cada categoría:

a) Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos:

Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Título de la especialidad correspondiente para Pediatras y Odontólogos.

Satisfacer la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

b) ATS/Diplomados en Enfermería:

Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería:

Satisfacer la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

c) Auxiliar de Enfermería:

Título de Formación Profesional de Primer Grado (FP1), rama Sanitaria o equivalente.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, la cual se les facilitará en las dependencias del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 2.º, 08007 Barcelona).

Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona) o del Área de Gestión número 7 Centre (Torrebonica, sin número, Hospital de la Mancomunidad de Sabadell-Terrassa) dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se tramiten por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 En la solicitud se adjuntará la relación de méritos valorables según los baremos que figuren en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733 del 29).

4. Tribunal del concurso

El concurso será juzgado por un Tribunal, la composición y constitución del cual se ajustará a lo que prevé el artículo 5 de la Orden de 22 de agosto de 1986 y la relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tableros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 El concurso-oposición libre constará de las fases de valoración de méritos según baremo y prueba práctica.

5.2 Para la valoración de méritos de los aspirantes el Tribunal se ajustará a los baremos que se señalan en la base 3.3.

5.3 La fase de prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que versará sobre materias de atención primaria de salud, y en cada caso, se adecuará a los contenidos que corresponden al desarrollo de la plaza por la cual se opta.

5.4 Para asegurar la debida idoneidad de los aspirantes, éstos tendrán que superar en la fase de prueba práctica la puntuación mínima que, con carácter selectivo, establecerá el Tribunal.

El valor máximo de la prueba práctica para todos los aspirantes que concurren a las plazas de la misma categoría será el equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.5 Al efecto de la valoración de la fase de prueba práctica, cada miembro del Tribunal calificará a cada uno de los aspirantes